



Oficio AMC-OFI-0104295-2015

Cartagena de Indias D.T. y C., lunes, 21 de diciembre de 2015

RESOLUCION No.8 777 DE - - 1 2 1 DIC 2015

"Por medio de la cual se otorga licencia de ocupación temporal del espacio público para el aprovechamiento económico en el D. T. y C, de Cartagena de Indias".

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales señaladas en la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Distrital 0356 de 2015 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, mediante Decreto Distrital No. 0356 de 27 de febrero de 2015, reglamento el aprovechamiento económico del espacio público en su modalidad de uso compatible y algunos, espacios públicos en el Centro Histórico de la Cartagena de indias entre otros el PARQUE DE SAN DIEGO, de conformidad con el Acuerdo 010 de 2014.

Que el mencionado Decreto, estableció en sus artículos 13 al 18 el procedimiento para otorgar licencia de ocupación temporal de usos compatibles.

Que la Secretaría de Planeación Distrital, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 0356 de 2015, abrió convocatoria pública mediante publicación efectuada el día 15 Marzo de 2015, en el diario EL UNIVERSAL de esta Ciudad, y en la página Web de la Alcaldía, para que los interesados presentaran con el lleno de los requisitos, y dentro del término legal para ellos, todos los requisitos exigidos para la citada disposición.

Que el señor LUIS FELIPE CARBO LACOUTURE, identificado con cédula de ciudadanía No. 72150853, en su calidad de Representante legal de la sociedad ALIMENTOS ORIENTALES EL SOL LTDA, identificada con NIT 83051952-6, propietaria de los establecimiento de comercio denominado TERIYAKI CARTAGENA, poseedor de registro mercantil No. 09-199438-02, expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena, solicito a esta Secretaría a través de documento escrito con radicados EXT-AMC-15-0022198 LICENCIA DE OCUPACION TEMPORAL DE ESPACIO PUBLICO PARA EL APROVECHAMIENTO ECONOMICA DEL PARQUE DE SAN DIEGO, de conformidad a lo establecido en el Decreto 0356 de 2015.

Que el inmueble donde funciona el establecimiento de comercio denominado LA GALERIA GOURMET ,ubicado en el Barrio San Diego CALLE 39 No. 8-28 que cuenta con frente y acceso directo sobre el PARQUE DE SAN DIEGO , conforme a los planos de área de mobiliario y circulación y distribución del mobiliario que hacen parte integral del Decreto 0356 de 2015 cuyas actividades a desarrollar son : Restaurante .

4



A. <u>Documentos generales:</u>

8 7 7 7 - - - 2 1 DIC 2015

- 1. Copia simple del documento de identidad del solicitante, cuando se trate de personas naturales.
- 2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con vigencia no superior a un mes, cuando se trate de personas jurídicas.
- 3. Poder o autorización debidamente otorgado, cuando se actúe mediante apoderado o mandatario, con presentación personal de quien lo otorgue.

B. <u>Documentos adicionales:</u>

- 1. Memoria descriptiva del proyecto de ocupación, indicando las características generales, los elementos urbanos a intervenir en el espacio público, la escala y cobertura.
- a) Una copia en medio impreso y una en medio magnético (formato .pdf o .dwg) de los planos de diseño del proyecto, debidamente acotados y rotulados indicando la identificación del solicitante, la escala, el contenido del plano y la orientación norte. Los planos deben estar firmados por el profesional responsable del diseño y deben contener la siguiente información.
- b) Localización del proyecto en el espacio público a intervenir en escala 1:200 que guarde concordancia con los cuadros de áreas y mojones del plan urbanístico en el que se detalle el área que se pretende ocupar.
- c) Plano de detalles arquitectónicos de mobiliario removible a utilizar en escala 1:50 o escala adecuada que facilite su lectura.
- d) Registro fotográfico de la zona a intervenir.
- 2. Certificado de matrícula mercantil vigente, con fecha de expedición no superior a un mes.
- 3. Documentos con vigencia no superior a un mes, en los que se acrediten los requisitos señalados en la Ley 232 de 1995 o norma que lo complemente, modifique o sustituya:
- a) Acta de inspección sanitaria, expedida por el DADIS
- b) Certificado de pago por derechos de autor expedido por SAYCO-ACIMPRO
- c) Certificado de inspección del Comando de Bomberos de Cartagena.

Que de acuerdo con los planos que hacen parte oficial de la cartografía del Decreto 0356 de 2015, dispone que el área aprovechable, es decir el área máxima de espacio público, que puede ser autorizada para su aprovechamiento económico, se expresa en metros cuadrados, que se obtienen de multiplicar la longitud por el fondo del espacio

~



8 7 7 7 - - - F 2 1 DIC 2015

Que el arquitecto JAIME CORREA VELEZ, adscrito a esta Secretaría, realizó una visita y posteriormente presento un informe técnico, el cual hace parte integral del presente

acto administrativo, en el que no evidencia objeciones para el desarrollo de las actividades propuestas por el solicitante, el cual se identifica como AMC-OFI-0104135-2015.

Que efectuada la revisión del expediente de la solicitud de que trata la presente resolución esta Secretaría, ha determinado que cumple con todos los requisitos exigidos en el Decreto 0356 de 2015.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTICULO 1: Conceder LICENCIA DE OCUPACION TEMPORAL DEL ESPACIO PUBLICO PARA EL APROVECHAMIENTO ECONOMICO DEL PARQUE DE SAN DIEGO , a la sociedad ALIMENTOS ORIENTALES EL SOL LTDA identificada con NIT 830510952-1, propietaria del establecimiento de comercio denominado TERIYAKI CARTAGENA , poseedor de registro mercantil No. 09-199438-02, ubicado en el Barrio San Diego CALLE 39 No. 8-29 , representada legalmente por el señor LUIS FELIPE CARBO LACOUTURE , identificado con cédula de ciudadanía No. 72.150.853 , de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativa y los planos que hacen parte integral del Decreto 0356 de 2015, el área permitida para el espacio solicitado es 11 M2 y mobiliario Tipo A y un total de 2 mesas .

ARTICULO 2: Reconocer al señor, LUIS FELIPE CARBO LACOUTURE, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.150.853, en su calidad de Representante legal de la sociedad ALIMENTOS ORIENTALES EL SOL LTDA identificada con NIT 830510951-1 propietaria de los establecimiento de comercio denominado TERIYAKI CARTAGENA, poseedor de registro mercantil No. 09-Q99438-02, expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena, como responsable de las actividades derivadas del cumplimiento de la presente licencia.

ARTÍCULO 3: La presente licencia sujeta al beneficiario del presente acto administrativo al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, determinaciones y prohibiciones señaladas en el Decreto 0356 de 2015 y las que se señalen en el contrato que será suscrito con la Alcaldía Mayor del Distrito, a través de la Gerencia de Espacio Público.

PARÁGRAFO: El órgano competente de vigilar y controlar que el titular de esta licencia se sujete a las disposiciones contenidas en este acto administrativo, será la Gerencia de Espacio Público. Para estos efectos se remitirá copia de la presente resolución, una vez se encuentre ejecutoriada.

ARTÍCULO 4: Las contravenciones a lo dispuesto en esta Resolución acarrearan las sanciones previstas en los artículos 104 y 107 de la ley 388 de 1997 modificadas por los artículos 12 y 4 de la ley 810 de 2003 y el Decreto 1077 de 2015 y demás normas que regulen la materia.

f

* Y



8 7 7 7 - - - = 2 1 DIC 2015

ARTICULO 6: El otorgamiento de la presente licencia, no genera ningún tipo de derecho adquirido a favor del titular y en consecuencia, podrá ser revocado unilateralmente por la Administración Distrital, a través de la Secretaría de Planeación Distrital, por motivos de interés general previa intervención del titular, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1077 de 2015.

PARÁGRAFO: La presente licencia, no podrá ser objeto de cesión por parte del titular.

ARTÍCULO 8: La vigencia de la presente licencia es por el término de 24 meses, , prorrogable por una sola vez, por un término de 12 meses siempre y cuando esta sea solicitada dentro de los 15 días anteriores al vencimiento de la misma y se sujeta a lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 9: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y de apelación , el cual podrá presentar directa o como subsidiario , ante el Secretario de Planeación Distrital y ante el Alcalde de Cartagena , respectivamente dentro de los cinco(5) días siguientes a su notificación, de conformidad con el Decreto 1077 de 2015 y el Articulo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Cartagena de Indias a los 2 1 DIC 2014 de de la mes de

de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DOLLY GONZÁLEZ ESPINOSASecretaria de Planeación Distrital

Proyecto: Carmina Gómez Villadiego Asesora Jurídica Externa

H





ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

A LOS JO DIAS DEL MES DE DE LE COMPARECIO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL EL (LA) SEÑOR (A) ESTE DOU DO PLANEACIÓN DISTRITAL EL (LA) SEÑOR (A) ESTE DOU DO PLANEACIÓN DISTRITAL EL (LA) SEÑOR (A) ESTE DOU DO PLANEACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NO 87 77 DE FECHADICAL A QUIEN EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ALLUCIÓN DE PLANEACIÓN DE ALLUCIÓN DE CONTENIDO, FIRMA Y SE LE ENTREGA COPIA GRATUITA DE LA MISMA.

NOTIFICADO

Aracely Bamos Pedroza.

. .



Terikaki (Igena

SECRETARIA DE PLANEACION

0341--- 05 FEB 2016

-6 -6

"Por medio de la cual se resuelve un Recurso de Reposición contra la Resolución N° 8777 del 21 de diciembre de 2015"

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Planeación es la competente para resolver los recursos de reposición presentados en contra de las resoluciones expedidas por este despacho, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

Que son normas aplicables a esta actuación administrativa: el Artículo 82 de la Constitución Política de Colombia; el Artículo 99 de la Ley 388 de 1997; el Artículo 26 de la Ley 142 de 1994, el Decreto 1504 de 1998, el Decreto 1077 de 2015, y los Decretos Distritales 0977 de 2001 y 653 de 2002, y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que el señor ESTEBAN POMBO ANDRADE, en su condición de representante legal de la Sociedad ALIMENTOS ORIENTALES EL SOL LTDA, presentó recurso de reposición en contra de la Resolución N° 8777 del 21 de diciembre de 2015, dentro de los términos establecidos en el CPCA, señalando:

"(...) PRIMERO: Se realice la corrección de la Resolución N° 8777 del 21 de diciembre de 2015, en sus apartes considerativos como resolutivos en lo relacionado con el NIT de la Sociedad Alimentos Orientales El Sol Ltda, identificada con el NIT 830.510.952-6.

SEGUNDO: Se realice la corrección de la Resolución N° 8777 de 21 de diciembre de 2015, en sus apartes considerativos en el sentido de indicar que el establecimiento de comercio de propiedad de la Sociedad Alimentos Orientales El Sol Ltda, es el denominado TERIYAKI Cartagena, ubicado en el barrio San Diego Calle 39 N° 8-29 (...)".

Que una vez revisado el primer punto alegado por el recurrente, se revisó la Resolución N° 8777 del 21 de diciembre de 2015, encontrándose que en ella se mencionó como NIT el siguiente 830.519.52-6, por lo cual se procedió a cotejarlo con el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena, presentado por el recurrente, y efectivamente ocurrió un error de transcripción en el Número de Identificación Tributaria, por lo que el NIT correcto es 830.510.952-6.

Que con respecto al segundo punto pretendido por el recurrente, una vez revisada la Resolución en mención, se encontró que efectivamente se incurrió en un error de transcripción en la parte considerativa cuando al señalar el establecimiento de comercio se estableció:

"Que el inmueble donde funciona el establecimiento de comercio denominada LA GALERIA GOURMET ubicado en el barrio San Diego CALLE 39 N° 8-28 que cuenta con frente y acceso directo sobre el PARQUE SAN DIEGO (...)".

Que con el párrafo antes transcrito ocurrió un error de transcripción, por lo cual deberá corregirse, señalando que el establecimiento de comercio aludido es TERIKAKI CARTAGENA, tal como consta en el Certificado de Registro Mercantil y de Existencia y Representación, anexos.

Que conforme a lo antes expuesto, se modifica la Resolución N° 8777 del 21 de diciembre de 2015, en el sentido de corregir el Número de Identificación Tributaria de la Sociedad ALIMENTOS ORIENTALES EL SOL LTDA, puesto que el correcto es 830.510.952-6; así mismo, deberá entenderse que para todos los efectos legales el nombre correcto del establecimiento de comercio es TERIYAKI CARTAGENA.



SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN No. 0341--- del 05 FEB 2016



En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Se repone la Resolución N° 8777 del 21 de diciembre de 2015, en el sentido de corregir que el Número de Identificación Tributario de la Sociedad ALIMENTOS ORIENTALES EL SOL LTDA el cual es 830.510.952-6.

Parágrafo: Entiéndase para todos los efectos legales, que el establecimiento de comercio referido en la Resolución N° 8777 del 21 de diciembre de 2015, es TERIYAKI CARTAGENA.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente decisión conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

Parágrafo: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

Dado en Cartagena de Indias, 0 5 FFR 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ELENÀ PATERNINA MORA

Secretaría de Planeación Distrital

Proyectó: Aracelly Barrios. PU Código 219 Grado 35.





ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

| <i>1</i> ~ | ^ ^ | |
|--|-------------------------|------------|
| A LOS 17 DIAS DEL MES | DE Lebra s | 101 |
| | | |
| | | |
| CEDULA DE CIUDADANIA 73 / NOTIFICARSE PERSONALMENTE DE | 77 2 77 | CON LA |
| NOTIFICARSE PERSONALMENTE DE | 14 FESOLICION NO | FIN DE |
| FECHALPIN-S- SOLGOUIEN EN N | IOMBRE A BERREIN | 254-1_DE |
| PECHA PLO-S JOB QUIEN EN N QUEDANDO ENTERADO DE CONTROL | OMBRE Y REPRESENT | , |
| QUEDANDO ENTERADO DELECONTENTE GRATUITA DE LA MISMA | DO SIBMAN SE VE | REGA COPIA |
| GRATUITA DE LA MISMA | DO' LIKMA. A ZE LE ENLI | SEGA COPIA |

NOTIFICADO

Aracoly Banios Pedroza

•

Manuel Vicente **Duque**Manolo ALCALDE



X 9

1 1 FEB. 2016

Cartagena de Indias,

SRES

ESTEBAN POMBO ANDRADE TERIKAKI CARTAGENA BARRIO SAN DIEGO CLL 39°8-28 PARQUE SAN DIEGO

Asunto: Citación para la Notificación Personal.

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, me dirijo a usted para solicitarle de manera respetuosa, se sirva comparecer dentro de los 5 días siguientes al recibo de esta citación, a la Oficia de Planeación Distrital, Edificio Inteligente, Sector Chambacú, Mezzanini Piso 1, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución Nº 0341 del 05 de febrero de 2016, lo anterior conforme al Artículo 68 del CPACA

Atentamente,

MUNICIPATION OF THE PARTY OF TH

Abogada Externa Secretaria de Planeación Distrital

No 2/16

TERYOLI

ALGALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C. SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL VENTANILLA UNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Código de registro: EXT-AMC-15-0022198
Feche y Hora de registro: 08-abr-2015 15:30:44
Funcionario que registro: Zebeleta, Jesus David
Dependencis del Destinatário: Secretaria de Planeación
Funcionario Responsable: GONZALEZ ESPINOSA, DOLLY ROCIO

Acros Osta

Cantidad de anexos: 29

Contraseña para consulta webi D66C7164

oo.vog.snegshso.waw

Cartagena de Indias, Abril 8 de 2015

Doctora **DOLLY GONZALEZ**Secretaria de Planeación Distrital

Ciudad

REF: petición de otorgamiento licencia temporal espacio público en......

Respetada señora Secretaria:

Yo LUIS FELIFE CARBO LACOUTURE, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 72.150.853, con residencia en BARRANQUILLA, en mi calidad de rerpesentante legal de ALIMENTOS ORIENTALES EL SOL con NIT 930,510,952-6, conforme la convocatoria realizada el día viernes 20 de marzo por la Administración Distrital a través de la Secretaria que dirige, muy formalmente nos permitimos recurrir a usted a solicitar licencia de uso temporal del espacio público dentro de la zona interna de la plaza de san diego frente a la dirección cll. 39, 8-28, todo conforme al acuerdo O10 de 2014 del Concejo Distrital de Cartagena y el decreto reglamentario de 2015.

X

Para lo anterior nos permitimos adjuntar los siguientes documentos señalados en la norma:

- Memoria descriptiva del proyecto de ocupación, indicando las características generales, los elementos urbanos a intervenir en el espacio público, la escala y cobertura.
- 2. Una copia en medio impreso y una en medio magnético (formato .pdf o .dwg) de los planos de diseño del proyecto, debidamente acotados y rotulados la identificación del solicitante, la escala, el contenido del plano y la orientación norte. Estos planos están firmados por el profesional responsable del diseño y contienen:
 - a) Localización del proyecto en el espacio público en escala 1:200 que guarda concordancia con los cuadros de áreas y mojones del plano urbanístico en el que se detalle el área que pretendemos ocupar.
 - b) Plano de detalles arquitectónicos de mobiliario removible a utilizar en escala 1:50.
 - c) Registro fotográfico de la zona a intervenir.
- 3. Certificado de matrícula mercantil vigente, con fecha de expedición no superior a un mes.
- 4. Documentos con vigencia no superior a un mes, en los que se acrediten los requisitos señalados en la Ley 232 de 1995 o norma que lo complemente, modifique o sustituya:
 - a) Acta de inspección sanitaria, expedida por el DADIS
 - b) Certificado de pago por derechos de autor expedido por SAYCO-ACIMPRO
 - c) Certificado de inspección del Comando de Bomberos de Cartagena.

17 M

De sernos concedida licencia, expresamos nuestra voluntad de firmar del contrato, en los términos y condiciones fijados por el mismo decreto.

Recibimos notificaciones en el correo teriyakicartagena@hotmail.com o en los telefonos 6 64 86 51 / 6 64 71 15

Con toda consideración

LUIS FELIPE CARBO LACOUTURE

Representante legal

XB

Cartagena de Indias, Abril 8 de 2015

Doctora **DOLLY GONZALEZ**Secretaria de Planeación Distrital

Ciudad

REF: petición de otorgamiento licencia temporal espacio público en......

Respetada señora Secretaria:

Yo LUIS FELIFE CARBO LACOUTURE, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 72.150.853, con residencia en BARRANQUILLA, en mi calidad de rerpesentante legal de ALIMENTOS ORIENTALES EL SOL con NIT 930,510,952-6, conforme la convocatoria realizada el día viernes 20 de marzo por la Administración Distrital a través de la Secretaria que dirige, muy formalmente nos permitimos recurrir a usted a solicitar licencia de uso temporal del espacio público dentro de la zona interna de la plaza de san diego frente a la dirección cll. 39, 8-28, todo conforme al acuerdo O10 de 2014 del Concejo Distrital de Cartagena y el decreto reglamentario de 2015.

K

Para lo anterior nos permitimos adjuntar los siguientes documentos señalados en la norma:

- 1. Memoria descriptiva del proyecto de ocupación, indicando las características generales, los elementos urbanos a intervenir en el espacio público, la escala y cobertura.
- 2. Una copia en medio impreso y una en medio magnético (formato .pdf o .dwg) de los planos de diseño del proyecto, debidamente acotados y rotulados la identificación del solicitante, la escala, el contenido del plano y la orientación norte. Estos planos están firmados por el profesional responsable del diseño y contienen:
 - a) Localización del proyecto en el espacio público en escala 1:200 que guarda concordancia con los cuadros de áreas y mojones del plano urbanístico en el que se detalle el área que pretendemos ocupar.
 - b) Plano de detalles arquitectónicos de mobiliario removible a utilizar en escala 1:50.
 - c) Registro fotográfico de la zona a intervenir.
- 3. Certificado de matrícula mercantil vigente, con fecha de expedición no superior a un mes.
- 4. Documentos con vigencia no superior a un mes, en los que se acrediten los requisitos señalados en la Ley 232 de 1995 o norma que lo complemente, modifique o sustituya:
 - a) Acta de inspección sanitaria, expedida por el DADIS
 - b) Certificado de pago por derechos de autor expedido por SAYCO-ACIMPRO
 - c) Certificado de inspección del Comando de Bomberos de Cartagena.

15

De sernos concedida licencia, expresamos nuestra voluntad de firmar del contrato, en los términos y condiciones fijados por el mismo decreto.

Recibimos notificaciones en el correo teriyakicartagena@hotmail.com o en los telefonos 6 64 86 51 / 6 64 71 15

Con toda consideración

LUIS FELIPE CARBO LACOUTURE

Representante legal

REPUBLICA DE COLOMBIA IDENTIFICACION PERSONAL CEDULA DE GUDADANIA

нимено 72.150.853 CARBO LACOUTURE

APELLIDOS 🗟 LUIS FELIPE

NOMBRES



BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.79
ESTATURA
Q.S. RH
GEXO

09-DIC-1985 BARRANDURLA FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIONAL



0023012577A.3

1070770376



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO

No. 70793218



Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de abril del 2015

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS FELIPE CARBO LACOUTURE identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 72150853:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las

NOTA: El cartificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

> MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

MEMORIA DESCRIPTIVA PARA SOLICITUD DE LICENCIA DE USO TEMPORAL DEL ESPACIO PÚBLICO DE TERIYAKI UBICADO EN EL BARRIO DE SAN DIEGO CALLE STUART No. 8-28

CARTAGENA DE INDIAS, 4 DE ABRIL DE 2015

INTRODUCCION

Cartagena de Indias ciudad colonial, ubicada en el centro de la Costa Caribe colombiana, es visitada año tras año turistas nacionales e internacionales atraídos por sus diversidad cultural, encontrando en ella el lugar perfecto donde descasar, trabajar, invertir o vivir.

La ciudad es un destino de gran importancia, declarado Patrimonio Nacional de Colombia en el año 1959. A su vez la UNESCO, hizo lo propio con la declaratoria en 1984 de Patrimonio Cultural de la Humanidad.

Cartagena de Indias, tiene entre sus apuestas económicas competitivas más relevantes al turismo. Este le aporta un porcentaje superior al 12 % de su PIB y es intensivo en mano de obra.

Con la expedición del decreto reglamentario 0356 de 2015 al acuerdo 010 de 2014 sobre aprovechamiento económico temporal del espacio público en el territorio del Distrito, este finalmente cuenta con una normativa integral para su ordenamiento y posibilidad de aprovechamiento en determinadas circunstancias, lo cual contribuirá sin duda a un mejor desarrollo de algunas actividades económicas formales cuya realización es compatible ejecutar en ellos con una contraprestación económica que será aplicada para el mantenimiento del mismo espacio público.

Tiene hoy la ciudad una herramienta de gestión valiosa para la ciudad que busca darle orden físico al espacio público con vocación de ser aprovechado económicamente y seguridad jurídica tanto a los ciudadanos como al propio gobierno, al tiempo que beneficiará el adecuado desarrollo de las actividades económicas formales, con el aliciente adicional de que esta

normativa también contribuirá a la formalización del sector y generará recursos reinvertirlos en su mantenimiento y conservación.

OBJETIVO GENERAL

Desarrollar el funcionamiento temporal de un restaurante en el espacio interno de la Plaza De Sandiego, como una actividad similar y/o complementaria al establecimiento de comercio TERIYAKI de propiedad de ALIMENTOS ORIENTALES EL SOL.

OBJETIVOS SECUNDARIOS

- Dotar el espacio público de un mobiliario urbano reservado para el encuentro, el disfrute y la aprobación colectiva.
- Generar empleo formal en la ciudad.
- Prestar un servicio a los residentes y visitantes de la ciudad
- Caracterizar este sector de la ciudad, como un punto de encuentro cultural y de entretenimiento para residentes y visitantes.

JUSTIFICACIÓN

Cartagena ha sido una ciudad que vienen desarrollando una intensa actividad económica asociada al turismo, gracias a sus condiciones culturales y patrimoniales históricas, debido a su floreciente pasado colonial, que la llevó a ser catalogada como la mejor plaza fuerte de la América Hispánica, que suscita el encanto en propios y visitantes.

Cuenta además de lo anterior, con una variada oferta gastronómica y de entretenimiento vigorosa por demás, para todos los gustos. Aquella se



caracteriza por su variedad y calidad, todo esto, hace de la ciudad un lugar de gran demanda de servicios turísticos de alta calidad, especialmente de aquellos que puedan ser ofrecidos en sus espacios públicos y en especial en sitio de especial valor arquitectónico.

En virtud del presente proyecto, el establecimiento de comercio TERIYAKI, de propiedad de la empresa ALIMENTOS ORIENTALES EL SOL., ubicado en el Barrio San Diego Calle Stuart No. 8-28, cumple con todos los requerimientos del Acuerdo 014 de 2014 y el decreto reglamentario 356 de 2015, lo cual le permite tener vocación para acceder al aprovechamiento económico temporal, y ejercer la actividad del establecimiento en dicho espacio y como una extensión del mismo, con el uso de muebles removibles compatibles con el entorno, todo conforme a la licencia de funcionamiento que se otorgue y de acuerdo con el horario establecido por la entidad distrital competente y cuyo mantenimiento está asegurado, de modo que tal que no se generaran residuos que pueden afectar el estado de conservación. Contamos con las condiciones de infraestructura señaladas en la ley para poder sustentar esta petición.

Esta actividad asociada al turismo y al goce de propios, cada vez más creciente se ve reflejada en cifras como las siguientes:

LLEGADA DE PASAJEROS

Según cifras de Aerocivil, en 2014 (Ene-sep) el aeropuerto Rafael Núñez de Cartagena es el cuarto en llegadas totales de pasajeros en Colombia con 5,9% de participación.

En llegadas de pasajeros nacionales es cuarto con 6,6% de participación del total de pasajeros en Colombia.

En llegadas de pasajeros internacionales es cuarto con 3,1% de participación del total de pasajeros en Colombia. (Fuente SITCAR)



TURISMO EXTRANJERO

En 2013 el turismo extranjero en Cartagena creció casi 3.5 puntos porcentuales por encima del turismo extranjero en Colombia (CTG: 11,8% vs COL 8,5%).

En 2014 (Enero a septiembre) la tasa de crecimiento del turismo extranjero en Cartagena ha estado ligeramente por debajo la del turismo extranjero en Colombia (CTG: 11,9% vs COL 13,3%).

El crecimiento ha estado también por encima del crecimiento del Turismo Mundial que según la OMT ha sido de 4% en lo corrido de 2014 (Ene-ago). (Fuente SITCAR Migración Colombia).

MARCO LEGAL

La justificación, además del decreto reglamentario 356 de 2015, está dada en sus mismas consideraciones:

Conforme al artículo 78 de la Ley 1617 de 2013, corresponde a "las atribuciones de carácter especial y diferenciado en lo relacionado con el manejo, uso, preservación, recuperación, control y aprovechamiento de tales recursos y de los bienes de uso público o que forman parte del espacio público o estén afectados al uso público dentro del territorio de su respectiva jurisdicción, conforme a la Constitución y a la ley".

Así mismo, el artículo 79 de la misma norma dispone que "el manejo y administración de los bienes de uso público que existan en jurisdicción del distrito, susceptibles de explotación turística, ecoturística, industrial, histórica, recreativa y cultural, corresponde a las autoridades del orden distrital, el cual se ejercerá conforme a las disposiciones legales vigentes". Que el Concejo Distrital, en uso de la facultad constitucional del artículo 313 relacionada con la reglamentación de los usos del suelo, así como los instrumentos legales complementarios, expidió el Acuerdo 010 de 4 de agosto

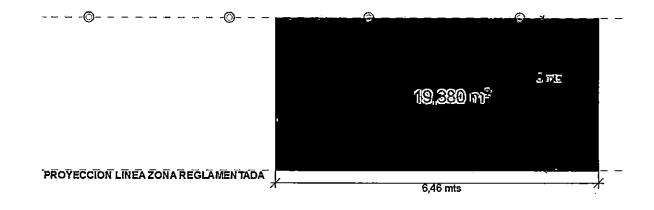
77

reglamentario 356 de 2015, solicitamos la licencia para el aprovechamiento temporal del espacio público ubicado en la Plaza De San Diego, estableciendo su utilización y aprovechamiento como complemento de las actividades a desarrollar en el inmueble, conservando su uso, goce y disfrute por parte de la comunidad, de acuerdo con lo definido en la Constitución Política en las leyes y los reglamentos y en el Plan de Ordenamiento Territorial contenido en el decreto 901 de 2001, integrándolo con la dinámica urbana de ciudad determinada por su condición turística.

Para el caso del espacio público en la Plaza De Sandiego, dentro el ámbito de aplicación del decreto, se estableció la posibilidad de ocupar como uso compatible una cobertura de un área de 19,38m² con medidas de tres metros de fondo por 6,46 metros de largo como se muestra en la gráfica No 1, correspondiente al 23,6% del total del área privada de mi establecimiento comercial con un área privada de 82m² y el 7,6% del área total reglamentada.

Grafica No 1

PLAZA DE SAN DIEGO



CALLE STUART

W ZY

de 2014 "Por el cual se reglamenta el espacio público distrital para su uso temporal y eventual, así como su aprovechamiento económico y se dictan otras disposiciones".

Que el artículo 5 del Acuerdo 010 de 2014 establece que "son entidades administradoras del espacio público aquellas que conforme a las normas vigentes y a la delegación del Alcalde Mayor de Cartagena de Indias tienen la capacidad de administrar el espacio público y en esa medida autorizar los usos temporales y el aprovechamiento económico del espacio público. La administración del espacio público comprende la facultad de otorgar licencias o permisos, así como suscribir contratos de uso temporal, uso compatible o aprovechamiento económico del espacio público".

Que son instrumento de administración del espacio público los establecidos en el artículo 6° del Acuerdo 010 de 2014 y entre otros "los decretos que expida la Administración Distrital para reglamentar cada zona de espacio público en particular"

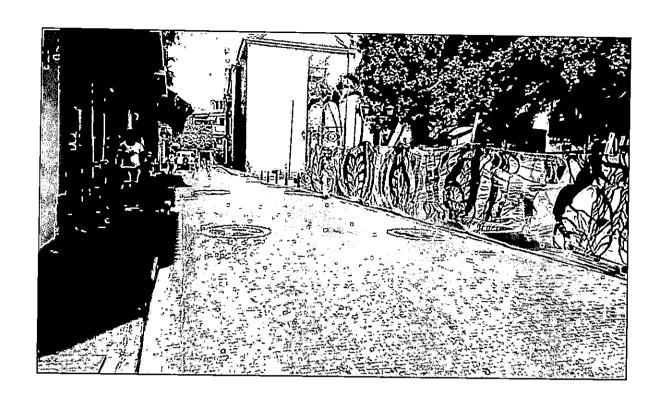
Que el artículo 12° del Acuerdo 010 de 2014 establece la modalidad de uso compatible del espacio público entendida como un conjunto de actividades relacionadas como complemento del desarrollo de la actividad comercial permitida por el Plan de Ordenamiento Territorial, relacionada con restaurantes, cafés, refresquerías o heladerías, siempre y cuando sea desarrollado por establecimientos de comercios que se ubiquen en la primera planta o primer piso de los inmuebles, con frente y acceso directo al espacio público susceptible de aprovechamiento económico en plazas, plazoletas, parques y espacios residuales, y cuya área privada corresponda al menos al 150% del espacio público que pretendan aprovechar. "(hasta aquí el decreto). Conforme a las normas atrás dispuestas, el establecimiento de comercio TERIYAKI, se encuentra ubicado en el Barrio San Diego Calle Stuart No. 8-28 y dentro de las posibilidades establecidas en el Acuerdo y en el decreto

XX rs





REGISTRÓ FOTOGRAFICO PARA DOCUMENTOS ANEXOS DE SOLICITUD DE LICENCIA USO TEMPORAL DEL ESPACIO PÚBLICO TERIYAKI UBICADO EN EL BARRIO DE SAN DIEGO CALLE STUART No. 8-28









Pagina: 001

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2015/04/07 HORA: 8:26:50 AM

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, con fundamento en las matriculas de Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE
IDENTIFICACION
MATRICULA NUMERO
RENOVACION MATRICULA
ACTIVOS
CORREO ELECTRONICO

ALIMENTOS ORIENTALES EL SOL LTDA N 830510952-6 09-199437-03 de Diciembre 07 de 2004 Marzo 31 de 2015 \$434.336.901 teriyakicartagena@hotmail.com

ACTIVIDAD ECONÓMICA CÓDIGO CIIU VERSIÓN 4.0 A.C.

Expendio a la mesa de comidas preparadas

5611: Expendio a la mesa de comidas preparadas

Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento

5630: Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

CLLE.39 # 08-28, SAN DIEGO CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACION JUDICIAL

teriyakicartagena@hotmail.com

CERTIFICA

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

NOMBRE

TERIYAKI CARTAGENA Establecimiento-Principal



004102938

Copias: 001

V

Pagina: 002

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2015/04/07 HORA: 8:26:50 AM

DIRECCION
CIUDAD
MATRICULA NUMERO
RENOVACION MATRICULA
ACTIVOS
CORREO ELECTRONICO

CLLE.39 # 08-28, SAN DIEGO
CARTAGENA
09-199438-02 de Diciembre 07 de 2004
Marzo 31 de 2015
\$434.336.901
teriyakicartagena@hotmail.com

ACTIVIDAD ECONÓMICA CÓDIGO CIIU VERSIÓN 4.0 A.C.

Expendio a la mesa de comidas preparadas

5611: Expendio a la mesa de comidas preparadas

Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento

5630: Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento

CERTIFICA

PROCEDENCIA DE LOS ANTERIORES DATOS: Que la informacion anterior ha sido tomada directamente del formulario de matricula, y sus renovaciones posteriores diligenciado por el comerciante.

De conformidad con lo establecido en el articulo 76 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme transcurridos diez (10) días hábiles contados a partir del dia siguiente de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos en via gubernativa.

La información sobre contratos sujetos a registro se suministra en Certificado Especial.

El secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena autoriza con su firma el presente certificado.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

| • | • | • | • | • | | • | • | • | | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • | | • | • | | | | • | • | • | • | | | | | • | • | • | | • | • | | • | | | • | • | .• | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|------|---|---|---|---|---|---|----|---|---|---|---|---|---|----|---|--|
| • | • | • | • | ٠ | ٠ | ٠ | • | • | • | ٠ | • | ٠ | • | • | • | • | ٠ | ٠ | ٠ | • | • | • | ٠ | • | • | ٠ | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • | ٠ | ٠ | • | • | • | • | • | • | • | • | • | | | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • | ٠ | • | • | | | |
| • | • | • | ٠ | • | • | • | • | ٠ | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • | | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • | | | • | • | • | | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • | |
| • | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • | | • | • | • | • | • | • | • | • | • | - | • | • | • | • | | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • | • | | | • | • | • | • | • | ٠. | • | • | • | • | • | • | • | • | |



Pagina: 001

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2015/04/07 HORA: 8:26:50 AM

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE: ALIMENTOS ORIENTALES EL SOL LTDA

MATRICULA: 09-199437-03

DOMICILIO: CARTAGENA

NIT 830510952-6

CERTIFICA

٠٠ _ ٠

CONSTITUCION: Que por Escritura Pública No. 2446, Otorgada en la Notaría la de Cartagena, en diciembre 02 de 2004 Registrada en esta Cámara de Comercio en Diciembre 07 de 2004, en el libro 9, bajo el Número 43242, se constituyó una Sociedad Comercial de responsabilidad Limitada denominada:

ALIMENTOS ORIENTALES EL SOL LTDA

CERTIFICA

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad no ha sido reformada.

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta Diciembre 02 de 2054.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto principal: La explotación y comercialización de los negocios relacionados con la actividad culinaria, preparación y procesamiento de alimentos, la compra y venta al por mayor e al detal, exportación e importación, elaboración y posterior distribución de toda clase de alimentos. La representación de negocios de tal naturaleza, la asesoría y organización de eventos culinarios a nivel nacional e internacional a nombre propio, por encargo o comisión, en desarrollo de su objeto social y para cumplimiento del mismo la sociedad podrá efectuar toda clase de actos y celebrar toda

004102938

Copias: 001

Pagina: 002



CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2015/04/07 HORA: 8:26:50 AM

clase de contratos conforme a la Ley, que se relacionen directamente con el, tales como los siguientes:

- A) Tomar y dar en interés, adquirir o enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles, tomarlos en arrendamiento o cualquier otro titulo precario, transformarlos, cambiar su forma, limitarlos o gravarlos con prenda o hipoteca, endosar, aceptar, adquirir, girar, cobrar, prestar, cancelar o pagar letras de cambio, cheques, o cualquier otro titulo valor.
- B) Otorgar o recibir crédito en dinero o en especie, con o sin intereses, con garantía reales o personales o sin ellas, celebrar el contrato comercial de cambio o cualesquiera de sus formas crediticias, los contratos de operaciones propios de los negocios sociales..
- C) Fomentar, proveer, organizar, financiar o fusionarse con sociedades, asociaciones o empresas que tengan objetos iguales, similares o complementarios a los de la sociedad.
- D) Celebrar con ellas toda clase de contratos y suscribir acciones o adquirir cuotas sociales en las mencionadas sociedades o empresas.
- E) Comprar, vender, importar o exportar, almacenar, transportar, distribuir artículos o mercancías que tengan relación con objeto social.
- F) Representar o servir de agente de firmas o empresas nacionales o extranjeras, que tengan actividades comerciales o industriales relacionadas con el objeto social.
- G) En general efectuar en su propio nombre o por cuenta de terceros, toda clase de operaciones civiles, comerciales, laborales, etc., necesarias o convenientes para el logro de los fines que persigue o que pueda favorecer para desarrollar sus actividades.

CERTIFICA

| QUE EL CAPITAL | DE LA EMPRESA ES: | NRO. CUOTAS | VALOR NOMINAL |
|----------------|-------------------|-------------|---------------|
| SOCIAL | \$5.000.000,00 | 5.000 | \$1.000,00 |

CERTIFICA

| SOCIOS | NRO. CUOTAS | TOTAL APORTES |
|---------------------------------|-------------|----------------|
| LUIS FELIPE CARBO LACAUTURE | 3.000,00 | \$3.000.000,00 |
| ESTEBAN RAFAEL DE POMBO ANDRADE | 2.000,00 | \$2.000.000,00 |

CERTIFICA

ADMINISTRACION: La sociedad tendrá un gerente de libre nombramiento y remoción de la junta general de socios, el cual tendra un suplente que lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales y cuya designación y remoción corresponderá también a la junta. El gerente

ilEdewefkeihWXla-DVEGA

Cámara de Comercio de Cartagena 004102938

Cop No. 11320501

Pagina: 003

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2015/04/07 HORA: 8:26:50 AM

Cartagena, Abril 07 de 2015 Hora: 8:26 AM

retect U.



A

Pagina: 004

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2015/04/07 HORA: 8:26:50 AM

los intereses sociales.

El Gerente Suplente reemplazará al gerente en sus faltas absolutas o temporales sin necesidad de certificación sobre la ausencia del gerente, con todas las facultades que aquel correspondan.

CERTIFICA

LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: Igualmente el gerente podrá, en ejercicio de la razón social realzar los siguientes actos:

Comprar y vender bienes muebles o inmuebles, tomar y dar bienes según su naturaleza en mutuo, comodato, arrendamiento, deposito, prenda, hipoteca, anticresis realizar contratos de cuentas en participación, sociedad, obtener y suscribir toda clase de créditos contratos bancarios y toda clase de actos, contratos u operaciones con títulos valores, cuentas bancarias y en general todo acto o contrato que propenda a la realización del objeto social con autorización de la Junta de Socios.

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

CLLE.39 # 08-28, SAN DIEGO CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACION JUDICIAL

teriyakicartagena@hotmail.com

CERTIFICA

De conformidad con lo establecido en el articulo 76 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en irme transcurridos diez (10) días hábiles contados a partir del dia siguiente de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos en via gubernativa.

La información sobre contratos sujetos a registro se suministra en Certificado Especial.

El secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena autoriza con su firma el presente certificado.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que



Pagina: 003

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2015/04/07 HORA: 8:26:50 AM

tendrá un periodo de dos (2) años, sin perjuicio de que pueda ser reelegido indefinidamente o removido en cualquier tiempo. En todo caso, el gerente continuara ejerciendo la gerencia, mientras no se haga una nueva elección.

CERTIFICA

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION

GERENTE REPRESENTANTE ESTEBAN RAFAEL DE POMBO 73.112.302 LEGAL ANDRADE DESIGNACION

Por Escritura Publica número 2446 del 2 de Diciembre de 2004, de la Notaría 1a. de Cartagena, registrado en esta Cámara de Comercio el 7 de diciembre de 2004, en el libro 9, bajo el número 43242

SUPLENTE DEL LUIS FELIPE CARBO LACOUTURE 72.150.853
REPRESENTANTE LEGAL DESIGNACION

Por Escritura Publica número 2446 del 2 de Diciembre de 2004, de la Notaría la de Cartagena, registrado en esta Cámara de Comercio el 7 de diciembre de 2004, en el libro 9, bajo el número 43242

CERTIFICA

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: El gerente es el representante legal de la sociedad, con facultades por lo tanto, para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. En especial el gerente tendrá las siguientes funciones:

- A) Usar de la firma o razón social.
- B) Designar al secretario de la compaÑía, que lo será también de la junta general de socios.
- C) Designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la compaÑía y seÑalarle su remuneración, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por estos estatutos deban ser designados por la junta general de socios.
- D) Presentar un informe de su gestión a la junta general de socios en sus reuniones ordinarias y el balance general de fin ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades.
- E) Convocar a la junta general de socios a reuniones ordinarias y extraordinarias.
- F) Nombrar los árbitros que correspondan a la sociedad en virtud de compromisos, cuando así lo autorice la junta general de socios, y de la cláusula compromisoria pactada en estos estatutos.
- G) Constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de

32



Pagina: 005

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2015/04/07 HORA: 8:26:50 AM

aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

CERTIFICA

Fecha de Renovación: Marzo 31 de 2015

Cartagena, Abril 07 de 2015 Hora: 8:26 AM

Streteet V



REGISTRO NACIONAL DE TURISMO

25

REPORTE DE REGISTRO

| •RADICACIÓN No. 09-00004800 •CAMARA Y COMERCIO: 09 - | E DE REGISTRO CARTAGENA «REGISTRO No. No asignado. » FECHA 31/03/2015 03:19:24 |
|--|---|
| Tipo de Prestador: | ESTABLECIMIENTO DE GASTRONOMÍA Y SIMILARES RESTAURANTE |
| Identificación: | NIT: 830510952-6 |
| Razón Social: | ALIMENTOS ORIENTALES EL SOL LIMITADA |
| Nombre Comercial del Prestador: | TERIYAKI CARTAGENA |
| Dirección: | CLLE 39 # 08-28, SAN DIEGO |
| Ciudad/Departamento: | CARTAGENA/Bolivar |
| Teléfono: | 0000000000000000006648651 |
| Fax: | 6647115 / 6648651 |
| Correo Electrónico: | teriyakicartagena@hotmail.com |
| Dirección Notifiración: | plaza san diego cli. 39 Nro. 8-28 |
| Município/Departamento direccido notificación: | CARTAGENA/Bolivar |
| echa de solicitud de inscripción: | 2015-03-30 17:30:37 |
| stado del Registro: | En Trámite |
| bservaciones: | No hay ningun comentario registrado |

. معترفی

| DIAN' | | Formulario del Registro Único Trib Hoja Principal | utario | TUIL DECE | 001 |
|--|--------------------------|--|-----------------------------------|---|------------------------------------|
| 2. Concepto 0 2 Actualización | | · | | | |
| Especio reservado para la OUA: | | | 4. Número de form | ulario | 14281485262 |
| | | | | 157707 1.24 593 4 (30 20 70 000) | 1472.143.5735.2 |
| S. Mirmero de Idéntificación Tributada (l 8 3 0 5 1 | | 12. Dirección seccional Impuistos de Cartagena | | 475-14-6 | Buzán electrónico |
| | 0 9 5 2 - 6 | | FICACION | | |
| 24. Tipo de contribuyento: | | où dis documento: | 26. Número de Identificación: | | 27. Fecha expedición: |
| Persona jurídica | | | | | |
| Lugar de expodición 28. Pa | · K | 29. Decortamento: | ারেবিব | 3ti. Clinica Buricipia. | |
| 31. Pristaer appliado | 32, Segundo apel | ido 33. Prim | or nambro | 34. Crios nomeros | |
| 35. Razón eggat ALIMENTOS ORIENTALES E | L SOL LIMITADA | | | <u>)</u> | |
| 36. Nombre comercial: TERIYAKI SUSHI BAR | | .8 | 17. Soc. | | |
| | P | hald | ACIÓN | | |
| 18. Pals: COLOMBIA | 1169 | 9, Departamento: | | 40. Guded/Municipio: Cartagéna | lalala |
| 41. Dirección prencipal | [1]0]3 | OMP CONTRACTOR OF CONTRACTOR O | 77 [18] | Cartagena | 0 0 1 |
| CL 39 8 28 BRR SAN DIEG | 0 | | 3 | | |
| 42. Como electrónico: teriyakicartagena@hotmail.co | 43. Apartado a | THIN KI | | 45. Teléfono 2: | 3 1 8 6 6 9 6 4 6 4 |
| | | | FICACION | | |
| Activided principal | | Ariad aconómica | Otras actividades | Ocupación | |
| 46. Código. 47, Fecha Inicio act | | 2 0/0 4 1, 2 0 2 | 0. Cédigo: 1 | 2 51. Código | S2. Número establecamentos |
| , | | | Calidades y Atribulos | | |
| 53, Código: 5 ₁ | 1,17, 9, | 1,413,513,3 | 10 11 12 13 1 | 4 15 18 17 18 | |
| 05- Implo, ronta y compl. régime | on ord inario 🧷 | 33- Impuesto nacional el co | nsumo | | |
| 11- Ventas régimen común | | 9 | | • | 1 |
| 07- Rotención en la fuente a titul | | • * | | | į |
| 09- Retención en la fuerto en al 14- Informanto de exogena | umpuesio sobre las ve | • | | | . 1 |
| 35-impuesto sobre la renta para | la equideo - CREE. | | | | ļ |
| U | subtion eduaneros | ` | | Exportadores | |
| | , | * # | | | |
| 54. Código: 1 2 3 | 4 5 6 | 7 8 8 19 | 55. Forma 56. Tipo | Sonricio 1 | |
| Para uso exchusivo de la DIAN | | | | | |
| 59. Amenicati: SI X NO | П | 60, No. do Folios: | 16 | 61. Fe | etus: 20140616 |
| La enformación contenida en el form | utaro, será responsabili | ad de quien to suscribe y en | Sin perjuicio do las rejenciacion | es que la DIAN reatice. | |
| consecuencia corresponde enactame inexectitud en que incurre podrá ser si | ncipreda. | anzenor, cualquier labedad o | Firms sutorizada: | 1011. | 1. 10 |
| Articulo 18 Decreto 2450 de Noviembr Firmo dol solicitante: | B GG ZU13 | 1 | 984 Nombre OFFINO SE | CERRA CARLOS MIGUEL | 7//// |
| 1 | 1. | | 965 Cargon Gestor I | | 166 |
| <u> </u> | | | 1 11 | Fecha generación de | cumento PDF: 16-06-2014 05-09-53PM |

The state of



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD-DADIS DIRECCION OPERATIVA DE SALUD PÚBLICA VIGILANCIA Y CONTROL DE MEDICAMENTOS Y/ALIMENTOS

04241

1 8 3

GESSP08D011

ACTA DE INSPECCION SANITARIA A ESTABLECIMIENTOS DE PREPARACION. CONSUMO,
EXPENDIO Y DEPOSITOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.

| CIUDAD Y FECHA: Sos togons, son 1 08 de 2015 |
|---|
| IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO NIT 830570952 -6 |
| RAZÓN SOCIAL: Afirmato Orientales El SOL Aldo (TERIYAKI) |
| DIRECCIÓN: Són Drego Por 39 FTELIFAX 8-28 6688651 |
| REPRESENTANTE LEGAL: Estabon Ropael de Posibo |
| TIPO DE ESTABLECIMIENTO: RESTAURANTE; CAFETERIA: PUNTO DE VENTA (comidas rápidas): TABERNA: TIENDA: EXPENDIOS: OTROS: |
| FECHA DE LA ÚLTIMA VISITA OFICIAL: Documbre 02, de 2015 |
| CONCEPTO EMITIDO: FOUDRO 6/6 |
| OBJETIVO DE LA PRESENTE VISITA: Vorificor Congleione, Hyrewie Sovitano |
| NUMERO DE EMPLEADOS: OPERARIOS : PROFESIONALES : ADMINISTRATIVOS : TÉCNICOS |

| | ASPECTOS A VERIFICAR | CALIFICACION | OBSERVACIONES |
|--------------|--|-------------------|---------------------------------------|
| 1.023 | INSTALACIONES FÍSICAS | | |
| 1.1 | El establecimiento, está ubicado en un lugar seco, no inundable y en terreno de fácil drenaje | 2 | |
| 1.2 | El establecimiento está alejado de botadero de basuras, pantanos criadero de insectos y roedores. | 2 | |
| 1.3 | La construcción está diseñada a prueba de roedores e insectos | : 2 | Α. |
| 1.4 | Dispone de servicios en cantidad suficiente para el personal que labora en el establecimiento y/para uso público (salvo que por limitaciones de espació físico no lo permita, caso en el cual se podrá utilizat/los, servicios | The tall the same | — — д ч й И |
| | sanitarios de uso del personal que labora len el establecimiento y los ubicados en los centros comerciales), separados por sexo y debidamente dotados de (toallas, | · Z · | ± 54,00 ± 1 |
| | jabón, papel higiénico), en perfecto estado de funcionamiento y separados del área de preparación de alimentos. | | · · · · · · · · · · · · · · · · · · · |
| 1.5 | Existen sifones, rejillas de drenaje adecuados y las aguas de lavado y servicio no ocasionan molestias a la comunidad o contaminación al entorno. | | |
| 1.6 | El establecimiento es independiente de la vivienda | 2 | , w |
| 1.7 | Las paredes, pisos y techos son de Material Sanitario y se encuentran limpios y en buen estado | 2 | 3 mo |
| 1.8 | Las instalaciones eléctricas están debidamente aisladas y protegidas. | . 2 | |
| 50 2. | CONDICIONES DEISANEAMIENTO (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) | | |
| 2.1 | El agua utilizada en el expendio es potable y su presión es adecuada para todas las operaciones | 2 | |
| 2.2 | El tanque de almacenamiento de agua está protegido y es de capacidad suficiente y se limpia y desinfecta periódicamente. | 2 | |
| 2.3 | Existen suficientes, adecuados, bien úbicados e identificados recipientes para recolección de basuras y se les hace mantenimiento. | 2 | |
| 2.4 | Son retiradas las basuras con la frecuencia necesaria para | . 2 . | |



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD-DADIS DIRECCION OPERATIVA DE SALUD PÚBLICA VIGILANCIA Y CONTROL DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS

04241

8

36

| | evitar generación de olores y/o proliferación de plagas. | <u> </u> | | |
|---------------|--|---|--------------|----------|
| | | · | | |
| 2.5 | El manejo de los residuos líquidos dentro del establecimiento no presenta riesgo de contaminación para los alimentos ni para las superficies en contacto con estos. | 2 | | _ |
| 2.6 | No hay evidencia o huellas de la presencia o daños ocasionados por plagas | 2 | | |
| 3. | CONDICIONES DEL AREA DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS | | | _ |
| 3.1 | Los pisos se encuentran limpios, en buen estado, sin grietas, perforaciones o roturas y cuentan con la inclinación | 2 | | _ |
| 3.2 | y drenaje suficiente. Las paredes son lisas de fácil limpieza y enlucidas con | 2 | * * | |
| 3.3 | colores claros. Los techos están limpios y no presentan acumulación de | | | |
| 3.4 | suciedades, hongos, polvo o humedad. No existe presencia de animales domésticos o de personal | 2 | | _ |
| 3.5 | diferente a los manipuladores de alimentos. La temperatura ambiental y ventilación del establecimiento | 2 | | _ |
| | es adecuada, no afecta la calidad del producto, evita la condensación y no incomoda al personal. | 2 | | |
| 3.6 | El establecimiento se encuentra con adecuada iluminación en calidad e intensidad (natural o artificial) | 2 | | |
| 3.7 | Los productos químicos utilizados(desinfectantes, detergentes, plaguicidas,) se encuentran bajo llave, rotulados y almacenados en un sitio alejado, protegido y bajo llave | 2 | ' | |
| 4. | | , in the same | | \dashv |
| 4.1 | Los equipos y superficies en contacto con los alimentos están fabricados con materiales inertes, no tóxicos, resistentes a la corrosión, de fácil limpieza y desinfección | 2 | | |
| 4.2 | Cuando se requiere el establecimiento dispone de utensilios desechables (cubiertos, platos vasos, etc.) | 2 | , · | - |
| 35.3 148.4 | CONDICIONES DE MANEJO, PREPARACIÓN Y SERVIDO | - | | 1 |
| 5.1 | Los materias primas p alimentos sin procesar se reciben en un lugar limpio y protegidos del medio ambiente 🐬 🦒 | 2 | | ٦ |
| 5.2 | Se lavan los alimentos o materias primas crudas como carne, verduras, hortalizas y productos de la pesca con agua potable corriente antes de la preparación | Ž | , | |
| 5.3 | Las hortalizas y verduras que se comen crudas se lavan y desinfectan con sustancias permitidas. | 2 - | | 1 |
| 5.4 | Los alimentos crudos (cárnicos, lácteos, pescados) se almacenan separadamente de los cocidos o preparados de tal manera que se evita la contaminación cruzada | 602 | | |
| 5.5 | Los alimentos perecederos tales como la leche y sus derivados, carne y sus derivados, preparados, productos de la pesca, se almacenan en recipientes separados bajo | , | , , , , | |
| | condiciones de refrigeración y/o congelación adecuadas y proceden de proveedores que garanticen su calidad | | | |
| 5.6 | Se realizan operaciones de limpieza y desinfección de equipos, utensilios y superficies que entren en contacto con | , <u>, , , , , , , , , , , , , , , , , , </u> | 2, 2 | 1 |
| | los alimentos a través de métodos adecuados (químicos - físicos) | 2 | | - [|
| -5 . 7 | El lavado de utensilios se realiza con agua potable corriente, jabón o detergente y cepillo, en especial en | a. | | 1 |
| | donde se pican o fraccionan alimentos, los cuales están en buenas de conservación e higiene. | 2 | | |
| 5.8 | El servido de alimentos se realiza con utensilios adecuados y se evita el contacto con las manos. | | | 1 |
| 5.9 | La superficies para el picado son de material sanitario | 之 | | 7 |



LCAEDÍA MAYOR DE CARTAGENA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD-DADIS DIRECCION OPERATIVA DE SALUD PÚBLICA VIGILANCIA Y CONTROL DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS

04241



| | <u> </u> | | | GESSPUBDUTT |
|---------------------|-------------------------|--------------------|--|---------------------------------------|
| · | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | 7 | , | |
| | | | | |
| | | | | 1 |
| | | | | |
| | | | | |
| CALIFICACIÓN: Cu | mple Completamente: | 2: Cumple Parc | ialmente: 1: I | No Cumple: 0: No |
| Aplica: NA; No Obs | rvado: N.O. | , | ······································ | , , , , , , , , , , , , , , , , , , , |
| | | | ن | |
| De conformidad con | lo establècido en la le | egislación Sanitar | ia Vigente, esi | necialmente la LEY |
| 09 DE 1979 y los De | cretos 3075 de 1997, p | para el cumplimie | nto de las ant | eriores Evidencias |
| Canitarias sa cons | onda aun salama ala | | ,,, ido a | orioroo Exigenolas |

| aplicar las medidas previstas en la legisla | ion).En caso ción sanitaria. | de incumplimient | o se procederá a |
|---|---|--|---------------------------------------|
| CONCEPTO: | | | |
| FAVORABLE: Cumple totalmente l | as condiciones | establecidas en las | Normas Sanitatias |
| FAVORABLE CONDICIONADO: | cumplimiento c | le las exidencias de | iadas en el númera |
| il U de la presente acta llas cuales no afectan | la inocuidad de | l producto | |
| DESFAVORABLE DEFINITIVO: WWW. N | o admite exige | inciasSe procede | a aplicar medidas |
| Sanitarias de Seguridad | | | 7. |
| OBSERVACIONES O MANIFESTACIÓN | DEL RESPON | SABLE O REPR | ESENTANTE DEL |
| ESTABLECIMIENTO | | , a | , |
| | <u> </u> | | |
| | | 4.0 | : |
| | | | |
| Borg Constancia provide lecture of matters | | | 4 |
| Para Constancia, previa lectura y ratificac funcionarios y personas que intervinieron en del año Zoll | la visita, hoy | nido de la present <u>OK</u> del mes de | e acta, firman los |
| De la presente Acta se deja copia en pode quien atendió la Visita NOTA: El acta debe ser notificada dentro de de la realización de la visita. | | 4 | |
| FUNCIONARIOS DE SALUD | | ** | |
| Firma: Sula Stream - | Firma: | and a | |
| Nombre: Oarles Hugar us. | Nombre: | | |
| c.c: 73.108. (39 45 | | ية الله الله الله الله الله الله الله الل | 9 |
| Cargo: Teoures for a fold | Cargo: | ر موخات | 6 39 3 |
| Institución a Tables | Institución: | . ** | 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 |
| ag/ 3116678385 | • , , , , , , , , , , , , , , , , , , , | ų. | |
| POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO | | ş: , | |
| Firma: Bailes | Firma : | | • |
| Nombre: Acting Boyes | Nombre : | * * * | · |
| CIC: 45'506 215 | | | : |
| | _ | | |



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD-DADIS
DIRECCION OPERATIVA DE SALUD PÚBLICA
VIGILANCIA Y CONTROL DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS
GESSP08D011

| \bowtie | | | GESSP08D011 |
|-----------------|---|---------------------------------------|------------------------------|
| <u> </u> | (plástico, nylon, polietileno o teflón) | | • |
| 5.10 | | _ , | |
| | inmediato que no se consumen dentro de las 24 horas | 2 | |
| | siguientes son_desechados. | | |
| | | , en " | |
| • 6. <u>.</u> . | PERSONAL MANIPULADOR | · · · · · · · · · · · · · · · · · · · | - |
| 6.1 | El personal manipulador de alimentos tiene certificado | * | |
| | medico y controles periódicos. | · 2 · | |
| 6.2 | Los manipuladores acreditan cursos de capacitación en | | |
| | higiene y protección de alimentos. | 2 | |
| 6.3 | Los empleados que manipulan alimentos utilizan uniforme | | |
| | adecuado de color claro, limpio y calzado cerrado. | - 2 | <u>.</u> * |
| 6.4 | Las manos se encuentran limpias, sin joyas, uñas cortas y | 2 2 | , |
| | sin esmalte. | 2 | |
| 6.5 | Los empleados evitan practicas antihigiénicas tales como | | |
| | rascarse, toser, escupir, etc. | .2 | |
| 6.6 | Los manipuladores se lavan las manos y desinfectan las | | |
| | manos hasta el codo cada vez que sea necesario. | -2 | |
| 7 | CONDICIONES DE CONSERVACION Y MANEJO DE | | |
| 1.70 | LOS PRODUCTOS | j | _ |
| 7.1 | Los productos susceptibles de contaminar (carne de res, | 4 2~ú | . , |
| | cerdo, pollo, pescados, quesos, etc.) o de ser | , | |
| | contaminados se encuentran en las condiciones de | · ~ | • |
| | conservación requeridas (congelación, refrigeración, medio | | |
| | ambiente), protegidos y separados para evitar la | 1 | , |
| | contaminación cruzada. | ليالعر | |
| 7.2 | Los productos se encuentran dentro de su vida útil y son | つ 。 | |
| | aptos para el consumo humano. | 2 | |
| 7.3 | Los productos están envasados o empacados en | 2 | |
| | condiciones técnicas y sanitarias | 7 | |
| 7.4 | Los alimentos y bebidas expuestas a la venta están en | | ÷ |
| | vitrinas, campanas plásticas, o cualquier sistema | 2 | • |
| | apropiado que los proteja del medio exterior | . , , | |
| 7.5 | El proceso de experidio y venta al consumidor se realiza en | | |
| | forma Sanitaria. | 2 | |
| | | | |
| _ 8. ઃ | | | |
| 8.1 | Los productos se encuentran rotulados de conformidad a la | | |
| | Normatividad Sanitaria vigente (NTC 512-1, acogida por el | : 之 | , |
| | Ministerio de Salud mediante la Resolución 2387 de 1999) | | <u> </u> |
| 8.2 | Los Productos que lo requieren tienen Registro Sanitario. | 2 | |
| ₹9.∜ | SALUD OCUPACIONAL A TO A STATE A STAT | | |
| 9.1 | Existen extintores de incendio cargados y debidamente | 4.2. I | * |
| 0.2 | señalizados. | | · · · - |
| 9.2 | Existe botiquín de primeros auxilios | | . , , |
| <u> </u> | OFNO!A0 | | |
| | GENCIAS | · | |
| | ustar el establecimiento a las normas sanitarias debe darse cui | mplimiento a las | siguientes exigencias (citar |
| umeral | es): | | |
| | | | |
| | | * | |

numerales):

CARACTERISTICAS GENERALES DEL MOBILIARIO REMOVIBLE



El mobiliario removible está compuesto por tres mesas cuadradas de 70 cm por 70cm de material madera color natural y base metálica, tres mesas cuadras de 50cm x 50cm de material madera color natural y base metálica, 18 sillas de 40cm por 40cm en material plástico blanco, dos sombrillas cuadradas de 1,5 x 1,5 mts cada lado y dos sombrillas de 1,5 x 0,5 mts, el material de la sombrilla será en lona blanca, con estructura en madera tratada en su color natural y con base metálica para contrarrestar la acción del viento, se dejara un espacio de maniobra de 25cm por cada lado de la silla al límite del espacio reglamentado, se colocaran tres grupos de mesas cada una con cuatro de sus respectivas sillas, cada grupo tiene medidas de dos metros en cada lado incluyendo los 25cm de retiro por cada espaldar de las sillas y se colocaran tres grupos de mesas cada una con dos de sus respectivas sillas, cada uno de este grupo tiene medidas de dos metros por un metro incluyendo los 25cm de retiro por cada espaldar de las sillas y mesa, se dispondrá así : un conjunto de tres grupos juntos de dos por dos metros y otros tres grupos juntos de un metro por dos metros, tal como se muestra en la gráfica No 2 y en los planos relacionados de detalles arquitectónicos con sus respectivas medidas antes mencionadas a escala 1:50 y como lo contempla el Decreto 0356 De 2015, el mobiliario antes mencionado reúne las características precisas para su función, es de material resistente, de fácil limpieza y de buena calidad.

Grafica No 2

By H





"VÁLIDO UNICAMENTE CON EL TIMBRE O SELLO DEL BANCO"







SAN DIEGO 🌣

Cdf Certura Colombiano

200505012000482(8305109528-6

DIRECCIÓN

<u>Señor Usuario, el pago e otras entidades NO lo exime del pago e la OSA</u>

REFERENCIA DE PAGO

LQ-14517866-7

AUTORIZACIÓN POR LA COMUNICACIÓN DE OBRAS AL PÚBLICO

(415)7709998004122(8020)0145178667(3902)0097730000(96)20150318

TELÉFONO

RAZÓN SOCIAL

FECHA LIMITE DE PAGO 2015-03-18

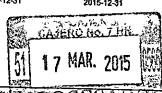
C. DE COSTOS FECHA DE EXPEDICIÓN

519001 74 7 2 2015-02-23

TOTAL A PAGAR : \$ 977.300.00 ACTIVIDAD PROPIETARIO/AFILIADO TERIYAN ALIMENTOS ORIENTALES EL SOL L'IDA

ESTADO DE CUENTA DERECHO PERIODO VALOR MENSUAL VALIDO HASTA AUTORIZACIÓN HASTA Almacenarivento SUBTOTAL 2015-01-01 at 2015-12-31 \$ 9,158 2016-12-31 1. 2015-12-31 Telephone \$ 109,900 Comunicacion-Musica 2015-01-01 el 2015-12-31 12 \$ 72,283 2015-12-31 2015-12-31 \$ 867,400

CUIDAD



SON: NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS

OBSERVACIONES, CANCELLE DENTRO DE LA FECHA LUMITE DE PAGO Y EN LOS PUNTOS DE PAGO INDICADOS AL RESPALDO INFORMACION

FIRMA USUARIO



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Cuerpo Oficial de Bomberos

CARTAGENA DE INDIAS





CONSTANCIA DE INSPECCIÓN

EL SUSCRITO COORDINADOR DE PREVENCION DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.

HACE CONSTAR

Que el día Primero (01) de Abril del año 2015, se realizó la inspección de seguridad al establecimiento comercial denominado: TERIYAKI CARTAGENA, administrado por el (la) Señor(a) ARLENIS REYES PEREZ, el cual se encuentra ubicado en el barrio: San Diego Calle 39 No. 8-28, cuya actividad comercial es: expendio a la mesa de comidas preparadas, Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento.

Como resultado de la inspección y de acuerdo con el informe $N^{\underline{\nu}}$ 320152709, se comprobó que el establecimiento al momento de la inspección SI cumple con las normas y requisitos exigidos por la Ley 9ª de 1979, la Resolución 2400 de 1979, la Resolución 1016 de 1989, ley 1575 de 2012.

Este establecimiento debe contar en forma permanente con las siguientes medidas de seguridad:

- >Sistema de extracción de calor en buen estado.
- >Adecuado almacenamiento e instalación de combustibles.
- > Extintores portátiles colocados en sitios visibles de fácil acceso.
- >Instalaciones eléctricas en buen estado.

NOTA: La actividad comercial podría suspenderse si se comprueba que el establecimiento no cumple con las anteriores medidas de seguridad.

La Inspección fue realizada por el Bombero Horacio Meléndez Aguilar.

Para constancia de lo anterior, se firma en Cartagena a los 97 dias del mes de Abril del año 2015.

HORACIO MELENDEZ AGUILAL

Tte. ADOLFO CANABAL HERRERA Coordinador de Prevención

GENA DE

Vencimiento: <u>UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICION</u> CONSTANCIA SIN SELLO NO TIENE VALIDEZ

¡Propendemos por Salvaguardar la vida y el Patrimonio de los Cartageneros!

X 43

Señores:

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL – ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA. Atn. Doctora Dolly González Espinosa. E.S.D.

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 8777 DE 21 DE DICIEMBRE DE 2015.

Cordial saludo,

ESTEBAN DE POMBO ANDRADE, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Cartagena de Indias, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.112.302 de Cartagena, en mi condición de Representante Legal de la Sociedad ALIMENTOS ORIENTALES EL SOL LTDA, persona jurídica de derecho privado, identificada con el Nit. 830510952-6, propietaria del establecimiento de comercio TERIYAKI CARTAGENA, ubicado en el Barrio San Diego, Plaza San Diego Calle 39 No. 8 -29, mediante el presente escrito, acudo ante usted (es) con el fin de presentar RECURSO DE REPOSICIÓN contra la Resolución No. 8777 de 21 de diciembre de 2015, lo que hago de la siguiente manera:

HECHOS

PRIMERO: El día 21 de diciembre de 2015 se expidió la Resolución No. 8777, mediante la cual se otorgó Licencia de Ocupación Temporal del Espacio Público para el Aprovechamiento Económico del Parque de San Diego a favor de la Sociedad ALIMENTOS ORIENTALES EL SOL LTDA, propietaria del establecimiento de comercio TERIYAKI CARTAGENA.

SEGUNDO: El día 29 de diciembre de 2015, en mi calidad de Representante Legal de la Sociedad ALIMENTOS ORIENTALES EL SOL, me notifiqué personalmente de la Resolución No. 8777 de 21 de diciembre de 2015.

TERCERO: La Resolución No. 8777 de 21 de diciembre de 2015 tiene un error de transcripción del Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Sociedad ALIMENTOS ORIENTALES EL SOL LTDA, ya que el número señalado tanto en los apartes considerativos como en los artículos 1 y 2 de la parte resolutiva es 830510952-1, y EL NIT CORRECTO DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTO ES 830510952-6, como consta en los certificados de existencia y representación que fueron aportados en el curso del proceso y que reposan en el expediente administrativo.

<u>CUARTO: La Resolución No. 8777 de 21 de diciembre de 2015 tiene un error de </u>

44

El establecimiento de comercio al que debió hacer referencia la Resolución 8777 de 21 de diciembre de 2015 es a TERIYAKI CARTAGENA, UBICADO EN EL BARRIO SAN DIEGO, PLAZA SAN DIEGO CALLE 39 NO. 8 -29.

PRETENSIONES

PRIMERO: Se realice la corrección de la Resolución No. 8777 de 21 de diciembre de 2015, tanto en sus apartes considerativos como resolutivos en lo relacionado con el NIT de la Sociedad ALIMENTOS ORIENTALES EL SOL LTDA, identificada con el NIT. 830510952-6.

SEGUNDO: Se realice la corrección de la Resolución No. 8777 de 21 de diciembre de 2015, en sus apartes considerativos en el sentido de indicar que el establecimiento comercio de propiedad de la Sociedad ALIMENTOS ORIENTALES EL SOL LTDA, es el denominado TERIYAKI CARTAGENA, UBICADO EN EL BARRIO SAN DIEGO, PLAZA SAN DIEGO CALLE 39 NO. 8 -29.

TERCERO: Manifiesto que renuncio a los términos de notificación y ejecutoria de la Resolución 8777 de 21 de diciembre de 2015 y de la providencia que resuelva el recurso de reposición que se interpone contra la misma.

Recibo notificaciones en la Ciudad de Cartagena, Barrio San Diego, Calle 39 No. 8-29.

ESTEBAN DE POMBO ANDRADE

3.35

Representante Legal, Sociedad Alimentos Orientales El Sol LTDA.

'45

ilEdewefkeihWXla-DVEGA

004102938

Copins: 11320500



Pagina: 001

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2015/04/07 HORA: 8:26:50 AM

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, con fundamento en las matriculas de Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE
IDENTIFICACION
MATRICULA NUMERO
RENOVACION MATRICULA
ACTIVOS
CORREO ELECTRONICO

ALIMENTOS ORIENTALES EL SOL LTDA
N 830510952-6
09-199437-03 de Diciembre 07 de 2004
Marzo_31 de 2015
\$434.336.901
teriyakicartagena@hotmail.com

ACTIVIDAD ECONÓMICA CÓDIGO CIIU VERSIÓN 4.0 A.C.

Expendio a la mesa de comidas preparadas

5611: Expendio a la mesa de comidas preparadas

Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento

5630: Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

CLLE.39 # 08-28, SAN DIEGO CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACION JUDICIAL teriyakicartagena@hotmail.com

CERTIFICA

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

TERIYAKI CARTAGENA Establecimiento-Principal



1001 1001 1001 ilEdewefkeihWXla-DVEGA

004102938

Copias: 001

V

Pagina: 002

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2015/04/07 HORA: 8:26:50 AM

DIRECCION
CIUDAD
MATRICULA NUMERO
RENOVACION MATRICULA
ACTIVOS
CORREO ELECTRONICO

CLLE.39 # 08-28, SAN DIEGO CARTAGENA 09-199438-02 de Diciembre 07 de 2004 Marzo 31 de 2015 \$434.336.901 teriyakicartagena@hotmail.com

ACTIVIDAD ECONÓMICA CÓDIGO CIIU VERSIÓN 4.0 A.C.

Expendio a la mesa de comidas preparadas

5611: Expendio a la mesa de comidas preparadas

Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento

5630: Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento

CERTIFICA '

PROCEDENCIA DE LOS ANTERIORES DATOS: Que la informacion anterior ha sido tomada directamente del formulario de matricula, y sus renovaciones posteriores diligenciado por el comerciante.

De conformidad con lo establecido en el articulo 76 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme transcurridos diez (10) días hábiles contados a partir del dia siguiente de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos en via gubernativa.

La información sobre contratos sujetos a registro se suministra en Certificado Especial.

El secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena autoriza con su firma el presente certificado.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

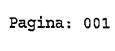
| | • |
|-------------------------|---|
| | |
| | |
| *********************** | |
| | |

∅ 46

ilEdewefkeihWXla-DVEGA

004102938

Cop: No: 19230497





CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2015/04/07 HORA: 8:26:50 AM

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE:

ALIMENTOS ORIENTALES EL SOL LTDA

MATRICULA:

09-199437-03

DOMICILIO:

CARTAGENA

TIK

830510952-6

CÉRTIFICA

CONSTITUCION: Que por Escritura Pública No. 2446, Otorgada en la Notaría la de Cartagena, en diciembre 02 de 2004 Registrada en esta Cámara de Comercio en Diciembre 07 de 2004, en el libro 9, bajo el Número 43242, se constituyó una Sociedad Comercial de responsabilidad Limitada denominada:

ALIMENTOS ORIENTALES EL SOL LTDA

CERTIFICA

.REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad no ha sido reformada.

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta Diciembre 02 de 2054.

CÉRTIFICA

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto principal: La explotación y comercialización de los negocios relacionados con la actividad culinaria, preparación y procesamiento de alimentos, la compra y venta al por mayor e al detal, exportación e importación, elaboración y posterior distribución de toda clase de alimentos. La representación de negocios de tal naturaleza, la asesoría y organización de eventos culinarios a nivel nacional e internacional a nombre propio, por encargo o comisión, en desarrollo de su objeto social y para cumplimiento del mismo la sociedad podrá efectuar toda clase de actos y celebrar toda

ilEdewefkeihWXla-DVEGA

004102938

Copias: 001

Pagina: 002

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2015/04/07 HORA: 8:26:50 AM

clase de contratos conforme a la Ley, que se relacionen directamente con el, tales como los siguientes:

- A) Tomar y dar en interés, adquirir o enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles, tomarlos en arrendamiento o cualquier otro titulo precario, transformarlos, cambiar su forma, limitarlos o gravarlos con prenda o hipoteca, endosar, aceptar, adquirir, girar, cobrar, prestar, cancelar o pagar letras de cambio, cheques, o cualquier otro titulo valor.
- B) Otorgar o recibir crédito en dinero o en especie, con o sin intereses, con garantía reales o personales o sin ellas, celebrar el contrato comercial de cambio o cualesquiera de sus formas crediticias, los contratos de operaciones propios de los negocios sociales..
- C) Fomentar, proveer, organizar, financiar o fusionarse con sociedades, asociaciones o empresas que tengan objetos iguales, similares o complementarios a los de la sociedad.
- D) Celebrar con ellas toda clase de contratos y suscribir acciones o adquirir cuotas sociales en las mencionadas sociedades o empresas.
- E) Comprar, vender, importar o exportar, almacenar, transportar, distribuir artículos o mercancías que tengan relación con objeto social.
- F) Representar o servir de agente de firmas o empresas nacionales o extranjeras, que tengan actividades comerciales o industriales relacionadas con el objeto social.
- G) En general efectuar en su propio nombre o por cuenta de terceros, toda clase de operaciones civiles, comerciales, laborales, etc., necesarias o convenientes para el logro de los fines que persigue o que pueda favorecer para desarrollar sus actividades.

CERTIFICA

| QUE EL CAPITAL | DE LA EMPRESA ES: | NRO. CUOTAS | VALOR NOMINAL |
|----------------|-------------------|-------------|---------------|
| SOCIAL | \$5.000.000,00 | 5.000 | \$1.000,00 |

CERTIFICA

| SOCIOS | NRO. CUOTAS | TOTAL APORTES |
|---------------------------------|-------------|----------------|
| LUIS FELIPE CARBO LACAUTURE | 3.000,00 | \$3.000.000,00 |
| ESTEBAN RAFAEL DE POMBO ANDRÁDE | 2.000,00 | \$2.000.000,00 |

CERTIFICA

ADMINISTRACION: La sociedad tendrá un gerente de libre nombramiento y remoción de la junta general de socios, el cual tendra un suplente que lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales y cuya designación y remoción corresponderá también a la junta. El gerente

ilEdewefkeihWXla-DVEGA

Cámara de Comercio de Cartagena 004102938

Cop 相: 191320501

Pagina: 003

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2015/04/07 HORA: 8:26:50 AM

Cartagena, Abril 07 de 2015

Hora: 8:26 AM

Streteet V.









Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Cartagena, 2015/12/29 Hora: 14:07 Número de radicado: 0004349858 - hagonzal Página: 1



Código de verificación: PklZVkdjtjjgjWHx Copia: __ 2 de 2

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado por una única vez, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

VIII de la Camala.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE: ALIMENTOS ORIENTALES EL SOL LTDA

MATRICULA: 09-199437-03

DOMICILIO: CARTAGENA

NIT : 830510952-6

CERTIFICA

CONSTITUCION: Que por Escritura Pública No. 2446, Otorgada en la Notaría 1a.de Cartagena, en diciembre 02 de 2004 Registrada en esta Cámara de Comercio en Diciembre 07 de 2004, en el libro 9, bajo el Número 43242, se constituyó una Sociedad Comercial de responsabilidad Limitada denominada:

ALIMENTOS ORIENTALES EL SOL LTDA

CERTIFICA

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad no ha sido reformada.

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta Diciembre 02 de 2054.

CERTIFICA

OBJETÓ SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto principal: La explotación y comercialización de los negocios relacionados con la actividad culinaria, preparación y procesamiento de alimentos, la compra y venta al por mayor e al detal, exportación e importación, elaboración y posterior distribución de toda clase de alimentos. La representación de

<u>~</u>

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Cartagena, 2015/12/29 Hora: 14:07

Número de radicado: 0004349858 - hagonzal Página:



Código de verificación: PklZVkdjtjjgjWHx Copia: 2 de 2

negocios de tal naturaleza, la asesoría y organización de eventos culinarios a nivel nacional e internacional a nombre propio, por encargo o comisión, en desarrollo de su objeto social y para cumplimiento del mismo la sociedad podrá efectuar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos conforme a la Ley, que se relacionen directamente con el, tales como los siguientes:

- At Tomar y dar en interés, adquirir o enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles, tomarlos en arrendamiento o cualquier otro titulo precario, transformarlos, cambiar su forma, limitarlos o gravarlos con prenda o hipoteca, endosar, aceptar, adquirir, girar, cobrar, prestar, cancelar o pagar letras de cambio, cheques, o cualquier otro titulo valor.
- B) Otorgar o recibir crédito en dinero o en especie, con o sin intereses, con garantía reales o personales o sin ellas, celebrar el contrato comercial de cambio o cualesquiera de sus formas crediticias, los contratos de operaciones propios de los negocios sociales..
- C) Fomentar, proveer, organizar, financiar o fusionarse con sociedades, asociaciones o empresas que tengan objetos iguales, similares o complementarios a los de la sociedad.
- D) Celebrar con ellas toda clase de contratos y suscribir acciones o adquirir cuotas sociales en las mencionadas sociedades o empresas.
- E) Comprar, vender, importar o exportar, almacenar, transportar, distribuir artículos o mercancías que tengan relación con objeto social.
- F) Representar o servir de agente de firmas o empresas nacionales o extranjeras, que tengan actividades comerciales o industriales relacionadas con el objeto social.
- G) En general efectuar en su propio nombre o por cuenta de terceros, toda clase de operaciones civiles, comerciales, laborales, etc., necesarias o convenientes para el logro de los fines que persigue o que pueda favorecer para desarrollar sus actividades.

CERTIFICA

| QUE EL CAPITAL | DE LA EMPRESA ES: | NRO. CUOTAS | VALOR NOMINAL |
|----------------|-------------------|-------------|---------------|
| ŚŌCIAL | \$5.000.000,00 | 5.000 | \$1.000,00 |

CERTIFICA

| SOCIOS | NRO. CUOTAS | TOTAL APORTES |
|---------------------------------|-------------|-----------------|
| LUIS FELIPE CARBO LACAUTURE | 3.000,00 | \$3.000.000,001 |
| ESTEBAN RAFAEL DE POMBO ANDRADE | 2.000,00 | \$2.000.000,00 |

CERTIFICA

ADMINISTRACION: La sociedad tendrá un gerente de libre nombramiento y remoción de la junta general de socios, el cual tendra un suplente que lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales y cuya designación y remoción corresponderá también a la junta. El gerente

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Cartagena, 2015/12/29 Hora: 14:07 Número de radicado: 0004349858 - hagonzal Página: 3



Código de verificación: PklZVkdjtjjgjWHx Copia:

tendrá un periodo de dos (2) años, sin perjuicio de que pueda ser reelegido indefinidamente o removido en cualquier-tiempo. En todo caso, el gerente continuara ejerciendo la gerencia, mientras no se haga una nueva elección.

CERTIFICA

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE REPRESENTANTE LEGAL

ESTEBAN RAFAEL DE POMBO ANDRADE DESIGNACION

73.112.302

Por Escritura Publica número 2446 del 2 de Diciembre de 2004, de læ Notaría la. de Cartagena, registrado en esta Cámara de Comercio el 7 de diciembre de 2004, en el libro 9, bajo el número 43242

SUPLENTE DEL LUIS FELIPE CARBO LACOUTURE REPRESENTANTE LEGAL DESIGNACION

72.150.853

Por Escritura Publica número 2446 del 2 de Diciembre de 2004, de la Notaría la. de Cartagena, registrado en esta Cámara de Comercio el 7 de diciembre de 2004, en el libro 9, bajo el número 43242

CERTIFICA

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: El gerente es el representante legal de la sociedad, con facultades por lo tanto, para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. En especial el gerente tendrá las siguientes funciones:

- A) Usar de la firma o razón social.
- B) Designar al secretario de la compañía, que lo será también de la junta general de socios.
- Designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la compañía y señalarle su remuneración, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por estos estatutos deban ser designados por la junta, general de socios.
- D) Presentar un informe de su gestión a la junta general de socios en sus reuniones ordinarias y el balance general de fin ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades.
- E) Convocar a la junta general de socios a reuniones ordinarias y extraordinarias.
- Nombrar los árbitros que correspondan a la sociedad en virtud de compromisos, cuando así lo autorice la junta general de socios, y de la cláusula compromisoria pactada en estos estatutos.
- G) Constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales.
- El Gerente Suplente reemplazará al gerente en sus faltas absolutas o temporales sin necesidad de certificación sobre la ausencia del gerente, con todas las facultades que aquel correspondan.

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Cartagena, 2015/12/29 Hora: 14:07 Número de radicado: 0004349858 - hagonzal Página: 4



Código de verificación: PklZVkdjtjjgjWHx Copia: 2 de

CERTIFICA

LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: Igualmente el gerente podrà, en ejercicio de la razón social realzar los siguientes actos: Comprar y vender bienes muebles o inmuebles, tomar y dar bienes según su naturaleza en mutuo, comodato, arrendamiento, deposito, prenda, hipoteca, anticresis realizar contratos de cuentas en participación, sociedad, obtener y suscribir toda clase de créditos contratos bancarios y toda clase de actos, contratos u operaciones con títulos valores, cuentas bancarias y en general todo acto o contrato que propenda a la realización del objeto social con autorización de la Junta de Socios.

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

CLLE.39 # 08-28, SAN DIEGO CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACION JUDICIAL

teriyakicartagena@hotmail.com

CERTIFICA

De conformidad con lo establecido en el articulo 76 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme transcurridos diez (10) días hábiles contados a partir del dia siguiente de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos en via qubernativa.

La información sobre contratos sujetos a registro se suministra en Certificado Especial.

El secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena autoriza con su firma el presente certificado.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

CERTIFICA

Fecha de Renovación: Marzo 31 de 2015

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Cartagena, 2015/12/29 Hora: 14:07

Número de radicado: 0004349858 - hagonzal Página:



Código de verificación: PklZVkdjtjjgjWHx Copia: 2 de 2

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cártagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Streteet V

